

Edicto No. SG.-1500-2020D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 191-19D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO:

...

El Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en mérito de las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades legales, ORDENA: incorporar al expediente principal, el cuadernillo separado contentivo del incidente de desacato presentado por el señor OMAR AURELIO ARJONA LOPEZ, con cédula de identidad personal No. 8-415-652, en nombre propio y representación de la señora TATHIANA BORGES DA COSTA, con pasaporte No. FW382488, en contra del agente económico denominado ADORE ALBROOK, amparado por la razón social TRS HOLDING, INC., sociedad registrada a Folio 155605679 de la Sección Mercantil del Registro Público.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 711 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)

ELÍAS ELÍAS CABRERA

Director Nacional de Protección al Consumidor.

DNP/EEC/DDQ/jd
Queja No. 191-19D

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy veintitres (23) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

